

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE TÍTULOS DE ABOGADOS, NOTARIOS Y ACTUARIOS Y/O LICENCIADOS EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

PRIMERO:

1. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES".) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; **U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$260.00**
2. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (Prolongación de la Avenida 11 Sur No. 11921, Colonia: ExHacienda Castillotla. DEPTO. TESORERÍA) **\$295.00**

SEGUNDO:

PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:

El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:

Un escrito dirigido al Presidente del HTSJE, que deberá contener:

1. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;
2. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;
3. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y
4. Cédula profesional (original y copia).
5. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);
6. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;
7. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada e impresa en papel fotográfico o estudio fotográfico de la foto);
8. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.